

7450 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de una báscula puente mecánica con dispositivo medidor de carga, tipo romana, de ocho puntos de apoyo, marca «Samsó», modelo P. H., de 60.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la firma «Básculas Samsó, Juana Samsó Atorrasagasti», Registro de Control Metroológico número 0131.

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Samsó, Juana Samsó Atorrasagasti», domiciliada en el polígono industrial «Livascón», manzana 9, del barrio Ergobia, de San Sebastián, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula puente mecánica, marca «Samsó», modelo P. H., de 60.000 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Básculas Samsó, Juana Samsó Atorrasagasti», el modelo de báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, marca «Samsó», modelo P. H., de clase de precisión media (III), de alcance máximo 60.000 kilogramos escalón real de 10 kilogramos y plataforma metálica o de hormigón en foso de obra civil sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 14, 15, 16 y 18 metros de longitud por 3 de ancho, dispone de impresora de tipo mecánico y el precio máximo de venta al público no será superior a 1.902.000 pesetas.

Segundo.-Cuando la Entidad fabricante instale una báscula de este modelo aprobado, deberá efectuar la verificación primitiva, procediéndose al precintado de la misma, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.-El ticket grabado por el dispositivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-La báscula puente correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante: «Básculas Samsó».
- Marca: «Samsó».
- Modelo: P. H.
- Indicación de la clase de precisión: (III).
- Alcance máximo, en la forma: Máx ... 60.000 kg.
- Alcance mínimo, en la forma: Mín ... 500 kg.
- Escalón de verificación, en la forma: e = 10 kg.
- Escalón real, en la forma: d = 10 kg.
- Carga límite, en la forma: Lim. = 65.000 kg.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0°C/+ 40°C.
- Número de serie y año de fabricación.
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0131
89017

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7451 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, fabricado en Italia, por la firma «Nuovo Pignone, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0506.

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial Can Pelegrí, de Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor multiproducto, con computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor multiproducto, destinado al suministro de carburante líquido, provisto de computador electrónico, con cuatro sistemas hidráulicos y cuatro puntos de suministro, marca «Nuovo Pignone», modelo DPM 050 GE, cuyo precio máximo de venta al público será de 2.800.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante: «Nuovo Pignone, Sociedad Anónima».
- Nombre del importador: «Pignone Española, Sociedad Anónima».
- Marca: «Nuovo Pignone».
- Modelo: DPM 050 GE.
- Número de serie y año de fabricación.
- Caudal máximo de suministro, en la forma: 50 l/min.
- Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2,5 kg/cm².
- Suministro mínimo, en la forma: 2 l.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -20°C/+ 40°C.
- Clases de líquidos a medir: Gasolinas y gasóleos.
- Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0506
89016

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7452 RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo del contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, fabricado y presentado por la firma «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0203.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, sistema trifásico a 4 hilos, para energía reactiva, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100 de 2,5(7,5) A, 3 x 220/380 V, 50 Hz, clase 3.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, referente a los contadores de energía reactiva de clase 3, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo B3Y3R, trifásico de 4 hilos, para energía reactiva, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 2,5(7,5) A, 3 x 220/380 V, 50 Hz, clase 3, cuyo precio máximo de venta al público será de 31.773 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de este contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-El contador correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación reseñadas en el punto 4.1 del Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), excepto el apartado c), y poniendo la constante del contador en las unidades adecuadas.

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0203
89021

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7453

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de un computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, para que pueda ser incorporado a los aparatos sursidores destinados al suministro de carburantes líquidos que se solicitan, fabricados en Japón por la firma «Tatsuno» y presentado por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0501.

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Bach de Roda, número 143, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, de un computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, aprobado por Resolución de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Harry Walker Maquin, Sociedad Anónima», el modelo de computador electrónico, marca «Tatsuno», modelo Retrofit RFU 8030, para que pueda ser incorporado a las hidráulicas Wayne y Wayne Walker.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7454

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de las jeringuillas médicas en plástico, para un solo uso, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros, fabricadas en Casnate con Bernate (Como), Italia, por la firma «Medicali e Articoli Parafarmaceutici (MAP), S.p.A.», y presentadas por la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0812.

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de

septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1980 por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española, referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», los modelos de jeringuillas médicas, en materia plástica, para usar una sola vez, marca «Prontosiringa», como «record», modelos PR-5, PR-10 y PR-20, de capacidades nominales 5, 10 y 20 mililitros, cuyo precio máximo de venta al público será de 30, 35 y 45 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las jeringuillas médicas, en plástico, para un solo uso, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Las capacidades nominales totales, expresadas en mililitros por el símbolo «ml», siendo éstas 5, 10 y 20 «ml».

La marca de las jeringuillas: «Prontosiringa».

El signo de aprobación de modelo:

0812
89012

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

7455

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de los modelos de las jeringuillas médicas en plástico, para un solo uso, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros, fabricadas en Casnate con Bernate (Como), Italia, por la firma «Medicali e Articoli Parafarmaceutici (MAP), S.p.A.», y presentadas por la firma «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», Registro Control Metroológico número 0812.

Vista la petición interesada por la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, número 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación de los modelos de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», los modelos de jeringuillas médicas, en materia plástica, para usar una sola vez, marca «Steringa», como «record», modelos ST-5 y ST-10, de capacidades nominales 5 y 10 mililitros, cuyo precio máximo de venta al público serán de 30 y 35 pesetas, respectivamente.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las jeringuillas médicas, en plástico, para un solo uso, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Las capacidades nominales totales, expresadas en mililitros por el símbolo «ml», siendo éstos 5 y 10 «ml».

La marca de las jeringuillas: «Steringa».

El signo de aprobación de modelo:

0812
89013

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.